



Ministerio de Hacienda
Reg. 421XX 10/06/2022
TP 914

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.....		
DEDUC. DTO.....		

TOMADO RAZÓN
23 Junio 2022
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas
Código Verificación: 1656005602615-CDD7C65D-E36D-4E43-94E1-BA9BEE4C2A2E
Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 15 JUN 2022

N° 912 /

VISTOS: la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19 y el Decreto de Hacienda N° 2.553 de 2021,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

spz/spz/Admb/Ymm



YMM

Partida 50 TESORO PÚBLICO
Capítulo 01 FISCO
Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
30				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		47.197.159
	10			Fondo de Emergencia Transitorio		47.197.159
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.197.159	
	02			Al Gobierno Central	47.197.159	
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	47.197.159	

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 06 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Programa 50 CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13			C	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	17.936.751	
	02		C	Del Gobierno Central	17.936.751	
		200	C	Fondo de Emergencia Transitorio	17.936.751	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	168.764	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	31.529	
24			C	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.736.458	
	01		C	Al Sector Privado	17.736.458	
		017	C	Programa Promoción de Inversiones	1.559.580	
		090	C	Programas de Fomento	16.176.878	

Glosas:

01 Incluye:

a) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

15

- Miles de \$

168.764

02 Crease la siguiente glosa asociada al Subtítulo 24:

Con cargo a este subtítulo, se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas que incuben o apoyen el emprendimiento y a Agentes Operadores Intermediarios, Entidades Gestoras y beneficiarios directos, para el financiamiento o cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, en ambos casos, para la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento, administración y/o ejecución de dichos programas y/o proyectos. Con todo, el gasto máximo en dichas transferencias destinadas a gastos de operación de los Agentes Operadores Intermediarios, no podrá superar los \$1.510.458 miles.

Ministerio de Hacienda
421XX 10/06/2022

Todo nuevo Agente Operador Intermediario, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca CORFO. Tratándose de Entidades Gestoras, éstas serán seleccionadas de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

Los recursos que se transfieran a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a su presupuesto. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

Tratándose de nuevas transferencias, se deberá establecer mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, el monto desagregado por actividad e instrumento de los gastos de administración transferidos a los Agentes Operadores Intermediarios, así como también, publicar anualmente en su página web el listado de Agentes Operadores por región e instrumento, el monto total de subsidio administrado, y el gasto de administración por actividad delegada, acompañando el listado completo de proyectos a financiar incluyendo el nombre del proyecto, año de inicio, región, nombre del Agente Operador, número de beneficiados, monto del aporte directo del Servicio y monto del pago al Agente Operador intermediario.

Partida 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Capítulo 16 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Programa 50 SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FET - Covid - 19

<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Miles de \$</u>	
					<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	29.260.408	
	02			Del Gobierno Central	29.260.408	
		200		Fondo de Emergencia Transitorio	29.260.408	
21			C	GASTOS EN PERSONAL	277.500	
22			C	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	67.211	
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.889.579	
	01			Al Sector Privado	28.889.579	
		152		Programas Especiales	28.889.579	
29			C	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26.118	
	06		C	Equipos Informáticos	17.647	
	07		C	Programas Informáticos	8.471	

Glosas:

02 Incluye:

a) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

25

- Miles de \$

277.500

03 Crease la siguiente glosa asociada al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 152:

Con cargo a estos recursos, se podrán transferir recursos a entidades públicas y/o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios y Consultores, para el cofinanciamiento de programas o proyectos de emprendimiento o de fomento, respectivamente, y, hasta un 16,7% para la ejecución del “Programa Especial Rapa Nui”, hasta un 11% para el “Programa especial para el fortalecimiento y creación de gremios y cooperativas”, hasta un 9,0% para el “Programa Especial Fortalece Turismo”, y hasta un 7,2% para el “Programa Capital Semilla Abeja Especial”, y para el resto de los programas que se ejecuten con cargo a este Subtítulo hasta un 6,9%, destinados a la promoción, captación de interesados, evaluación, supervisión, seguimiento y administración de dichos programas y/o proyectos.

Ministerio de Hacienda
421XX 10/06/2022

Todo nuevo Agente Operador Intermediario, asociado a Programas de Fomento, deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca SERCOTEC. Tratándose de Consultores, éstos serán seleccionados de conformidad con las normas de contratación pública que resulten aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

An oval-shaped official stamp from the Ministry of Finance of Chile. The text inside the stamp reads "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINISTRO" in the center, and "MINISTERIO DE HACIENDA" at the bottom. To the right of the stamp is a blue ink signature.

MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda